



17 de octubre de 2018

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFO)
SDC/40925/010/2018
Adquisición e instalación de Película Resistente a la Rotura (SRF)

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la Adquisición e Instalación película resistente a la Rotura (SRF), tal como se detalla en el Anexo uno (01) de esta Solicitud de Cotización (RFO). En la preparación de su cotización, le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá presentarse hasta el noviembre 5, 2018 a las 5:00pm *correo electrónico*, la dirección que se indica a continuación:

Edificio Las Naciones Unidas, Col. San Carlos, Ave. República de México,
No. 2816, Tegucigalpa, M.D.C.

adquisicionespnudhn@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 35MB, en ficheros libres de virus y daños y en un número de envíos no superior a uno (1) de lo contrario, colocar en Asunto: "Adquisición e Instalación SRF", se rechazarán.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección mencionada anteriormente en la fecha límite o antes de esta. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relacionados con el suministro de los bienes antes citados:

Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identificar todos, si son varios)	El servicio debe ser proveído e instalado en: 3er piso - Edificio de Naciones Unidas, Colonia San Carlos, Ave. República de México, No. 2816, Tegucigalpa, M.D.C.
--	--



<p>Última fecha y hora de entrega previstas (<i>si el momento de la entrega excede a estas, el PNUD podrá rechazar la cotización</i>)</p>	<p><input type="checkbox"/> 20 días a partir de la emisión de la Orden de Compra (PO) los</p>
<p>Moneda de cotización preferida¹</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Moneda local: Lempiras</p>
<p>Visita de Campo</p>	<p>Se realizará una visita de campo en el tercer piso del edificio de las Naciones Unidas con el fin de tomar la medición de las ventanas.</p> <p>Fecha;; lunes 29 de octubre de 2018 a las 10:00am (este día únicamente) para poder hacer su cotización respectiva.</p> <p>Para ingresar al edificio, el Proveedor interesado deberá de remitir el nombre y número de identidad de la persona que estará asistiendo a la visita de campo al correo: adquisicionespnudhn@undp.org</p>
<p>Fecha límite para la presentación de la cotización</p>	<p>Cierre de las operaciones, <i>lunes, noviembre 05, 2018 - 5:00 p.m. (hora oficial de la República de Honduras GMT-6)</i></p>
<p>Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos, estará escrita en el siguiente idioma</p>	<p><input type="checkbox"/> Español</p>
<p>Documentos que deberán presentarse²</p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente logrado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de registro mercantil más reciente;</p> <p><input type="checkbox"/> Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;</p> <p><input type="checkbox"/> Brochure de los bienes ofertados</p>
	<p><input type="checkbox"/> 60 días</p>



Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al Proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta RFO. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de la Cotización.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago ³	<input type="checkbox"/> pagos mensuales
Criterios de evaluación	<input type="checkbox"/> Capacidad de respuesta técnica/pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ⁴ <input type="checkbox"/> Amplitud de los servicios posventa, conforme a las especificaciones técnicas indicadas abajo <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra o del Contrato
El PNUD adjudicará el contrato a:	<input type="checkbox"/> Un suministrador y solo uno
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Orden de Compra
Condiciones para la liberación del pago	<input type="checkbox"/> Aceptación escrita de los servicios basada en el pleno cumplimiento con los requisitos de la solicitud de cotización, el proveedor deberá entregar una factura proforma para elaboración de la respectiva elaboración de la exoneración del impuesto sobre venta.

1. El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser significativamente superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10 %, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término «significativamente superior», en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.



<p>Anexos a esta RFO⁵</p>	<p><input type="checkbox"/> Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales/Condiciones Especiales (Anexo 3).</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales (TCG) será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
<p>Persona de contacto para consultas (preguntas por escrito únicamente)⁶</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones y Logística PNUD-Honduras</i></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá utilizarse como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los Proponentes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos en función de su integridad y la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas anteriormente y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las especificaciones y los requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos se rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más bajo, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en función únicamente de los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio expedidor y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que se haya recibido la cotización. En el momento de la adjudicación del

⁵ Cuando la información esté disponible en Internet, puede proporcionarse simplemente una URL para acceder a la información.

⁶ El PNUD designa oficialmente esta persona de contacto y dirección. Si las consultas se envían a otras personas o direcciones, incluso si son miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni podrá confirmar que se recibió la consulta.



Contrato o la Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho a modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

Toda Orden de Compra que se emitirá como resultado de esta RFO estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una cotización implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna cotización, ni a adjudicar ningún contrato u Orden de Compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y la presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta RFO.

El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones y Logística PNUD-Honduras



Especificaciones técnicas

SRF

En el caso de una explosión, la explosión puede romper ventanas e impulsar fragmentos de vidrio en el espacio ocupado de un edificio, causando lesiones o la muerte. Una de las formas de limitar los impactos de las lesiones de rotura de vidrio en el personal es mantener el vidrio en el marco utilizando película resistente a la rotura (con o sin mecanismos de sujeción).

La SRF se compone de dos elementos: la película y el adhesivo utilizado para asegurarlo a la ventana. La SRF se aplica generalmente usando lo que se llama una "aplicación de luz diurna", lo que significa que se aplica al vidrio utilizando un adhesivo sensible a la presión, dejando un espacio entre el borde de la película y el marco de la ventana. La SRF también puede ser asegurada al marco de la ventana usando sistemas de fijación para evitar que todo el cristal sea soplado desde el bastidor.

Los mecanismos de sujeción incluyen un adhesivo que ancla la película, el vidrio y el marco entre sí y los bordes de la película se insertan en el marco de la ventana. Luego se aplica un sellador que superpone la película y la asegura al bastidor.

Al considerar el uso de la SRF como medida atenuante, es importante recordar que su efectividad depende del tamaño de la ventana, del tipo y espesor del vidrio, de los elementos estructurales que rodean la ventana, incluyendo el hardware que mantiene el acristalamiento en su lugar, el espesor y la resistencia al desgarro de la SRF, la distancia de la ventana desde el suelo, así como su distancia de una posible detonación explosión. Todos estos factores deben tenerse en cuenta al determinar las especificaciones de la SRF que se usará.

Especificaciones para la película resistente a la rotura (SRF) para las instalaciones de la ONU

Antecedentes

La unidad de seguridad física de la división de servicios de seguridad y seguridad de la sede, Departamento de seguridad, en respuesta al memorándum sede-LSD-Memo-2015-4266, sobre la idoneidad de las especificaciones para la película resistente a las roturas (SRF), con fecha de 30 de abril de 2015, recomienda los siguientes requisitos basados en el rendimiento para la adquisición de película resistente a las roturas (SRF) para ventanas y otros vidrios que podrían ser parte de un sobre de construcción.

Datos de pruebas explosivas

El proveedor propuesto presentará un informe de prueba que muestre que el producto filmico propuesto ha sido probado independientemente para la exposición a pruebas de explosión de



arena explosiva y/o pruebas de tubo de choque de acuerdo con GSA TS01, ASTM F 1642 o ISO 16933. El proveedor propuesto presentará todos los resultados de pruebas explosivas independientes realizados en la serie, ya sean considerados exitosos o no. Las pruebas se llevarán a cabo bajo una carga explosiva con una carga de explosión mínima de 10 PSI de sobrepresión y un impulso de explosión de 50 psi y deben cumplir o exceder el siguiente nivel de riesgo:

1. "muy bajo" como se describe en GSA-TS01
2. "peligro mínimo" como se describe en la norma ISO 16933
3. "muy bajo" como se describe en ASTM F1642

Grosor

El grosor de la SRF puede variar siempre que cumpla o exceda los requisitos normativos indicados en este documento. Los vendedores propuestos deben presentar datos de prueba explosivos para cada uno de sus productos de acuerdo con los requisitos anteriores.

Resistencia a la ruptura

Un mínimo de 180 libras/pulgada, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente.

Resistencia a la tracción

Un mínimo de 30.000 PSI, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente.

Resistencia al Desgarro

Un mínimo de 1.100 libras, probado de acuerdo con ASTM D 1004 o equivalente.

Productos

Los proveedores propuestos deben presentar un producto o serie de productos que cumplan o excedan los requisitos descritos anteriormente.

Adhesión

La fuerza de la cáscara por lo menos de 8 libras/pulgada, probada de acuerdo con ASTM D3330 o equivalente, debe ser alcanzable cuando está aplicado de acuerdo con instrucciones de las manufacturas.

El adhesivo sensible a la presión debe usarse con este producto.

Seguridad contra incendios



Las características de seguridad contra incendios deben definirse de acuerdo con la norma ASTM E84-15, clase A o equivalente. Propagación de la llama: 25 máximo, humo desarrollado: 450 máximo.

Vida del Producto

La SRF debe estar provista de al menos diez años de garantía que cubra la SRF contra la peladura, agrietamiento, decoloración o el no realizarse de acuerdo con cualquiera de las características definidas en este papel.

Tamaño

La SRF estará disponible en anchos de rollo de no menos de 4 pies para minimizar las uniones.

Propiedades de rendimiento solar

El SRF puede ser claro o teñido, dependiente sobre la localización del edificio y el aislamiento o el requisito solar. La transmisión ULTRAVIOLETA es de menos del 2%.

Cuadro de Especificaciones Técnicas

Producto: Película Resistente a la Rotura (SRF)

Característica	Especificación Mínima Requerida	Observaciones
Marca	Favor indicar	Proveer cualquier documentación sobre las especificaciones del producto
Datos de Pruebas Explosivas	El proveedor propuesto presentará un informe de prueba que muestre que el producto filmico propuesto ha sido probado independientemente para la exposición a pruebas de explosión de arena explosiva y/o pruebas de tubo de choque de acuerdo con GSA TS01, ASTM F 1642 o ISO 16933	Las pruebas se llevarán a cabo bajo una carga explosiva con una carga de explosión mínima de 10 PSI de sobrepresión y un impulso de explosión de 50 psi y deben cumplir o exceder el siguiente nivel de riesgo: 1. "muy bajo" como se describe en GSA-TS01



Característica	Especificación Mínima Requerida	Observaciones
		2. "peligro mínimo" como se describe en la norma ISO 16933 3. "muy bajo" como se describe en ASTM F1642
Resistencia a la Ruptura	Un mínimo de 180 libras/pulgada, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente	
Resistencia a la Tracción	Un mínimo de 30.000 PSI, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente	
Resistencia al Desgarro	Un mínimo de 1.100 libras, probado de acuerdo con ASTM D 1004 o equivalente.	
Adhesión	La fuerza de la cáscara por lo menos de 8 libras/pulgada, probada de acuerdo con ASTM D3330 o equivalente	El adhesivo sensible a la presión debe usarse con este producto
Seguridad Contra Incendios	Las características de seguridad contra incendios deben definirse de acuerdo con la norma ASTM E84-15, clase A o equivalente	Propagación de la llama: 25 máximo, humo desarrollado: 450 máximo.
Garantía de instalación	Se requiere garantía de instalación por un año	
Vida del Producto	El SRF debe estar provisto de al menos diez años de garantía que cubra el SRF contra la peladura, agrietamiento, decoloración o el mal desempeño de acuerdo con cualquiera de las características definidas en este papel	
Tamaño	El SRF estará disponible en anchos de rollo de no menos de 4 pies para minimizar las uniones	



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Característica	Especificación Mínima Requerida	Observaciones
Rendimiento Solar	El SRF puede ser claro o teñido, dependiente sobre la localización del edificio y el aislamiento o el requisito solar.	La transmisión ULTRAVIOLETA es de menos del 2%.
Instalación	Deberá incluir el costo de instalación	Para esto deberá realizar una visita de inspección y medición del área a cubrir.

*Unidad de Adquisiciones y Logística
PNUD-Honduras*

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES⁷
(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor⁸)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD y por la presente nos ofrecemos a suministrar los artículos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y los requisitos del PNUD con arreglo a la RFO con el número de referencia _____:

TABLA No.1: Oferta de suministro de bienes/servicios con arreglo a Especificaciones Técnicas y otros requisitos

Característica	Especificación Mínima Requerida	Especificaciones ofertadas
Marca		
Datos de Pruebas Explosivas	El proveedor propuesto presentará un informe de prueba que muestre que el producto filmico propuesto ha sido probado independientemente para la exposición a pruebas de explosión de arena explosiva y/o pruebas de tubo de choque de acuerdo con GSA TS01, ASTM F 1642 o ISO 16933	
Resistencia a la Ruptura	Un mínimo de 180 libras/pulgada, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente	
Resistencia a la Tracción	Un mínimo de 30.000 PSI, probado de acuerdo con ASTM D 882-12 o equivalente	

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Cotización y Oferta Financiera.

⁸ El papel de carta con el encabezamiento oficial de la empresa deberá indicar los datos de contacto (direcciones, correo electrónico, números de teléfono y fax) a efectos de verificación.



Característica	Especificación Mínima Requerida	Especificaciones ofertadas
Resistencia al Desgarro	Un mínimo de 1.100 libras, probado de acuerdo con ASTM D 1004 o equivalente.	
Adhesión	La fuerza de la cáscara por lo menos de 8 libras/pulgada, probada de acuerdo con ASTM D3330 o equivalente	
Seguridad Contra Incendios	Las características de seguridad contra incendios deben definirse de acuerdo con la norma ASTM E84-15, clase A o equivalente	
Garantía de instalación	Se requiere garantía de instalación por un año	
Vida del Producto	El SRF debe estar provisto de al menos diez años de garantía que cubra el SRF contra la peladura, agrietamiento, decoloración o el mal desempeño de acuerdo con cualquiera de las características definidas en este papel	
Tamaño	El SRF estará disponible en anchos de rollo de no menos de 4 pies para minimizar las uniones	
Rendimiento Solar	El SRF puede ser claro o teñido, dependiente sobre la localización del edificio y el aislamiento o el requisito solar.	
Instalación	Deberá incluir el costo de instalación	



Artículo No.	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Última fecha de entrega	Precio unitario	Precio total por artículo
1					
2					
	Precio total de los bienes⁹				
	Añadir: Costo del transporte				
	Añadir: Costo del seguro				
	Añadir: Costo de Instalación				
	Costo total				

TABLA No.2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos relacionados

Se indica a continuación otra información que formará parte de su Cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí se cumplirá</i>	<i>No se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase indicar una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
Garantía y requisitos de posventa			
Garantía de instalación y calidad del producto			
Validez de la Cotización: 60 días			
Todas las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones de la RFO.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor]
[Designación]
[Fecha]*

⁹ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la RFO



Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra solo podrá aceptarse una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de los bienes con arreglo a los términos de esta Orden de Compra, según lo especificado en este documento. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y las obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor será vinculante para el PNUD, salvo que un funcionario debidamente autorizado del PNUD lo acepte por escrito.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de los Términos de Entrega y a menos que se disponga lo contrario en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y las copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada anteriormente reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden de Compra.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3. DEGRAVACIÓN FISCAL

- 3.1 La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, excepto las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.



3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes se ha realizado y ha sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDAS

El riesgo de pérdidas, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con los Incoterms 2010, a menos que se haya acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Independientemente de cualquier INCOTERM 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplan con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que sean aptos para los fines a los que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de los bienes para inspeccionarlos y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra; el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de los bienes.

7.2 La inspección anterior al envío no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o el suministro por el PNUD de los bienes vendidos en virtud de la presente Orden de Compra no violan ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía,

indemnizará, defenderá y liberará al PNUD y a las Naciones Unidas de toda responsabilidad por cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas que pertenezca a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca registrada en relación con los productos vendidos en virtud de esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluida, sin limitación, la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todos los bienes o parte de estos en la fecha o fechas de entrega acordadas, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los bienes de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al Proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos los bienes o de parte de estos.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualquier otro derecho u obligación de las partes que constan en la presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos de suministro de los bienes y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESIÓN Y QUIEBRA

- 11.1. El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2. Si el Proveedor se declarara insolvente o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra mediante un aviso escrito de terminación al Proveedor.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O EL EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor de bienes o servicios del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de esta que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al Proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por los costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales participan de manera activa y directa en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término «minas» se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración y garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al Proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por los costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa. Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con esta. En caso de que las Partes desearan buscar una solución amistosa mediante un proceso de conciliación, este tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje.** Si el conflicto, la controversia o el reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, no se resolviera de manera amistosa con arreglo a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Sección dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de solución amistosa de la otra Parte, dicha diferencia, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal de arbitraje resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o diferencia.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como una renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 18.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, sus empleados o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o de entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o una degradación de cualquier persona, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él que lo hagan. El Contratista reconoce y acepta que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial de este, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante una notificación al Contratista, sin obligación alguna por los gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.
- 18.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por este para la prestación de cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas reciba o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. AUTORIDAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Acuerdo, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez ni se aplicará contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Acuerdo debidamente firmada por el apoderado del PNUD y el Contratista.